



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034-2019- A /MDM

Mórrope, 21 de Enero de 2019.

VISTO:

El oficio Circular N° 007-2019-EF/05.05, de fecha 21 de enero del 2019, al Expediente N° 00147, de fecha 21 de enero del 2019, presentado por el médico Cirujano Dante Ángeles Chafloc y;

CONSIDERANDO

La ley N°28411- Ley general del sistema Nacional de Presupuestos públicos y sus modificatorias establecen los principios, así como los procesos y procedimientos del sistema presupuestario;

Con la Resolución Gerencial N° 08-2015-GM/MDM sobre la norma de escala de viáticos, el Gerente Municipal haciendo usos de sus facultades aprueba el monto de S/210.00 (Doscientos Diez y 00/100 soles) por comisión de servicios para los empleados públicos y CAS de esta Municipalidad.

El oficio Circular N° 007-2019-EF/05.05, de fecha 21 de enero del 2019, el Expediente N° 00147 de fecha 21 de enero del 2019, presentado por el Coordinador del Plan de Incentivos, medico Dante Ángeles Chafloc, designado con Resolución N° 21-2019-MDM/A, de fecha 08 de enero del 2019, y contrato Administrativo de Servicio N° 01-2019-A/MDM, se le otorgue pasajes y viáticos para participar en los TALLERES DE PRESENTACION DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE GESTTION MUNICIPAL DEL AÑO 2019, en la Ciudad de Lima, durante los días 23 de enero del presente año.

Estando la las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y con las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 041-2017-A/MDM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el giro de pasajes terrestres y viáticos por comisión de Servicios a la ciudad de Lima, durante los días 23 de enero del presente año, conforme al siguiente Detalle:

Sr. Doctor. DANTE ANGELES CHAFLOC:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



. PASAJES: Chiclayo – Lima y Viceversa (Vía Terrestre) S/180.00

. VIATICOS: 01 días X S/.210.00 soles S/.210.00

TOTAL: TRECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** a la sub gerencia de planeamiento, presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El considerando deberá rendir cuenta sustentadora de las acciones realizadas a su entorno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Very Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE